Barrancabermeja, 14 de noviembre de 2024

Contrato No. 088-2024

Señores:
COLFEK S.A.S.
NIT: 901.477.671-8
Representante Legal
KARINA YOBELY VELLOJIN RAVELO
CC No. 37.443.675 expedida en Cúcuta
colfek2024@gmail.com
Celular: 3115701626

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada en el proceso de ***MINIMA CUANTÍA . No. MC-011-2024***

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, por medio de la presente manifiesto que **EDUBA,** acepta la propuesta presentada por **COLFEK SAS** identificada con NIT: **901.477.671-8**, representada legalmente por **KARINA YOBELY VELLOJIN RAVELO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.443.675 expedida en Cúcuta, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-011-2024, que adelantó esta Empresa a través de la Plataforma SECOP ll, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA".**

EDUBA acepta su propuesta económica ya que se ajustó al presupuesto oficial. Así las cosas, el valor del contrato a ejecutar es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$18.000.000)** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UND.	CANT.	VLR PARCIAL
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA	Global	1	**$18.000.000**
	VALOR TOTAL			**$18.000.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)
1. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P					
1.01	AROMATICAS	BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	1	$ 3,600.00
1.02	AZUCAR	AZUCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE BOLSA DE 1000 GRAMOS	UND	1	$ 8,320.00
1.03	CAFÉ	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, TRADICIONAL, 100% PURO CAFÉ, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UND	1	$ 23,200.00
		SUB TOTAL			**$ 35,120.00**
2 JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES, Y PREPARADOS DE TOCADOR					

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)
2.01	AMBIENTADOR EN AEROSOL	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML, ENVASE METÁLICO, FORMA CILÍNDRICA, FRAGANCIA: CANELA MANZANA, LAVANDA, DURAZNO, TARDES DE PRIMAVERA.	UND	1	$ 15,640.00
2.02	DESINFECTANTE	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE X 1000 ML, BOTELLA PLASTICA.	UND	1	$ 8,400.00
2.03	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GR EN BOLSA, DETERGENTE EN POLVO DE USO GENERAL	UND	1	$ 11,120.00
2.04	LAVALOZA LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 750 ML, 100% EMPAQUE PLASTICO CON DISPENSADOR.	UND	1	$ 11,200.00
2.05	JABON LIQUIDO DE MANOS	JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS, DE 2000 MIL, EMPAQUE PLASTICO.	UND	1	$ 20,680.00
2.06	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR MULTIUSOS LÍMPIDO X 3800ML, HIPOCLORITO DE SODIO 3.5%, COLOR: AMARILLO CLARO, ASPECTO: LIQUIDO TRANSPARENTE, EN BOTELLA PLASTICO.	UND	1	$ 11,200.00
2.07	DESMACHADOR DE PISOS Y JUNTAS	DESMANCHADOR DE PISOS Y JUNTAS BIODEGRADABLE POR LITRO, PH (UDS.): 0.5-2.0, DENSIDAD (G/ML): 1.020 -1.070, EMPAQUE PLASTICO INDIVIDUAL	UND	1	$ 8,400.00
2.08	VARSOL	VARSOL PURO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1	$ 15,200.00
2.09	VARSOL ECOLOGICO	VARSOL ECOLOGICO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1	$ 14,800.00
2.10	JABON EN BARRA	JABON POR 350 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1	$ 2,560.00
		SUB TOTAL			**$ 119,200.00**
3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NECP					
3.01	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR EN PPC DE 500 CC DE CAPACIDAD, TRANSPARENTE, CON PISTOLA DOSIFICADORA.	UND	1	$ 28,000.00
3.02	PAPELERA	CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS, MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA CIRCULAR, COLOR AZUL REY .	UND	1	$ 57,760.00
3.03	ESCOBAS	ESCOBA MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y FIBRA: PET + POLIPROPILENO, CALIBRE 0.35 CENTÉSIMAS MEDIDAS: ANCHO 30 CM, LARGO 4 CM, Y MANGO PARA ESCOBA DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 140 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1	$ 16,000.00
3.04	ESPONJA MULTIUSOS	ESPONJA MULTIUSOS, CON FUNDA EN FIBRA DE POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO DE COLOR ORO Y PLATA, DIMENSIONES: ANCHO: 11 CM, PROFUNDO: 7,5 CM, ALTO: 3 CM	UND	1	$ 4,000.00
3.05	FILTRO GRECA	FILTRO PARA CAFÉ EN TELA DE FRANELA, DE 14 CM CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE, FILTRO 100% DE ALGODÓN. CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE,	UND	1	$ 18,800.00
3.06	GUANTES PLASTICOS	GUANTE DE CAUCHO CORTO CALIBRE 35 SENCILLO, PESO: 42.0 +/- 0.5 GR, LONGITUD: 29.5 +/- 0.5 CM, COLOR: NEGRO. TALLA 8.5.	PAR	1	$ 9,280.00
3.07	POCILLO TINTERO CON PLATO	POCILLO CAFÉ 150ML, PLATO CAFÉ 12.2CM, MATERIAL PORCELANA	UND	1	$ 16,400.00
3.08	VASOS DE VIDRIO	VASO LISO PARA AGUA, MATERIAL: VIDRIO, CAPACIDAD: 10 ONZAS, ALTURA: 13.5 CENTIMETROS Y DE DIÁMETRO: 6.5 CENTIMETROS	UND	1	$ 5,720.00
3.09	ESCOBA PARA TELARAÑA	ESCOBON PARA TELARAÑA ELABORADO CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER SEMIDUROS EN FORMA CIRCULAR. POSEE UN CABO DE 2.40 CM DE LARGO DESARMABLE CON UN ACOPLE EN PVC DE 15 CM.	UND	1	$ 16,000.00
3.10	INSECTICIDA EN ASEROSOL	INSECTICIDA AEROSOL ZANCUDO/MOSCAS X 400CC, MATERIAL ALUMINIO, CONTENIDO 400 ML INGREDIENTES ACTIVOS: FENOTRINA 1.2G/KG (0.12%), PRALETRINA 0.5G/KG (0.05%) TETRAMETRINA 1.1G/KG (0.11%) INERTES: DISOLVENTES, PROPELENTES, FRAGANCIA, EMULSIFICANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN. (99.72%)	UND	1	$ 30,400.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)
3.11	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ENVUELTO INDIVIDUAL, COLOR EXTRABLANCO, TRES HOJAS CON PRECORTE, 30 METROS POR ROLLO.	UND	1	$ 3,120.00
3.12	SERVILLETA PAQUETE	SERVILLETA CUADRADA DOBLE HOJA BLANCA, MEDIDAS 27,8 CM x 12,1 CM, EN EMPAQUE INDIVIDUALx200 unidades, PESO 124.00 GR	UND	1	$ 5,560.00
3.13	TOALLAS DE BAÑO	SERVILLETA TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z/ COLOR NATURAL/150 HOJAS POR PAQUETE, HOJA DE 21.4 X 23.8, DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1	$ 28,000.00
3.14	TOALLA DE TELA PARA MANOS	PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EN TELA, TAMAÑO: 40 x 60 CMS, COLORES SURTIDOS, MATERIAL ULTRASUAVE Y SIN ARAÑAZOS, ABSORBENTE Y SIN PELUSAS: HECHO DE 85% POLIÉSTER, 15% NAILON.	UND	1	$ 15,600.00
3.15	CEPILLO PARA SANITARIO	CEPILLO BAÑO SANITARIO CON BASE BLANCO, ALTO 38.5 CM, ANCHO 12.4 CM, LARGO 12.4 CM, MATERIAL PLÁSTICO	UND	1	$ 6,720.00
3.16	RECOGEDOR	RECOGEDOR MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y MANGO PARA RECOGEDOR DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 80 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1	$ 5,520.00
3.17	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MT DOBLE HOJA X 2 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE.	ROLLO	1	$ 24,800.00
3.18	VASOS DESECHABLES	VASO CARTON BLANCO, EMPAQUE: TIRA X 50 VASOS,, CON CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE	1	$ 9,600.00
3.19	LIMPIONES ABSORBENTES	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHO DE FIBRA DE CELULOSA, ABSORBENTE, DURABLE Y REUTILIZABLE, TEXTURIZADA PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA, MEDIDAS DE 1 X 20 X 17 CM	UND	1	$ 9,200.00
3.20	MECHA PARA TRAPERO CON PORTA TRAPERO	TRAPERO MICROFIBRA, PESO 280 GRAMOS, PORTA TRAPERO PLASTICO CABO METALICO 1,4 MT	UND	1	$ 8,840.00
3.21	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO CAL 12 X 100 UNIDADES NEGRO TALLA M	CAJA	1	$ 50,000.00
3.22	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% DE 1000 ML, BOTELLA DE PLÁSTICO.	UND	1	$ 16,640.00
3.23	TAPABOCAS	TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS X 50 UND AZUL, HIPOALÉRGICO, DOS CAPAS TELA QUIRÚRGICA HOSPITALARIA Y UNA CAPA DE FILTRO MELTBLOWN AMERICANO CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE UN 98% CERTIFICADO, AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD Y ELÁSTICO EN SUAVE MICROFIBRA SELLADO EN ULTRASONIDO	CAJA	1	$ 15,000.00
3.24	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR VERDE	PAQUETE	1	$ 23,800.00
3.25	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR BLANCO	PAQUETE	1	$ 23,800.00
3.26	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR NEGRO	PAQUETE	1	$ 23,800.00
3.27	BOLSA PLÁSTICA PAPELERA	BOLSA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 60 X 45CM, CALIBRE 11, PAQUETE DE 30 UND, COLOR BLANCA.	PAQUETE	1	$ 34,400.00
		SUB TOTAL			**$ 506,760.00**
		TOTAL			**$ 661,080.00**

NOTA 1: El valor fiscal del contrato será el de la disponibilidad presupuestal, sin embargo, el precio final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de los bienes y/o servicios efectivamente prestados por el valor unitario de cada uno de ellos, según lo establecido en la propuesta económica

NOTA 2: La entidad estableció sus necesidades y las distribuyo en tres (03) componentes, donde cada componente tiene un monto fijo asignado, por lo que durante la ejecución no se podrá superar el valor asignado

Descripción	Vlr Total
Otros productos alimenticios n.c.p	**$6.000.000**
Jabon, preparados para limpieza, perfumes, y preparados de tocador	**$6.000.000**
Otros productos quimicos necp	**$6.000.000**

NOTA 3: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos y las deducciones y contribuciones que se generen para la ejecución del contrato

1. ***IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO***

El contrato a celebrar se identifica como un CONTRATO DE SUMINISTRO

2. ***OBJETO:***

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA.

3. ***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:***

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00263 del 15 de octubre de 2024, por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000) IVA INCLUIDO**, con los siguientes rubros presupuestales:

- 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.002-239. Otros productos alimenticios n.c.p.; por valor de SEIS MILLONES DE PESOS COP ($6.000.000).
- 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.003.005.03-3532 jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador por valor de SEIS MILLONES DE PESOS COP ($6.000.000).
- 2.1-4001002-2020680810075-2.3.2.02.01.003.005.04-35499 otros productos químicos ncp por valor de SEIS MILLONES de PESOS COP ($6.000.000).

4. ***ALCANCE:***

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuáles serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato así:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del suministro en coordinación con la gerencia general de EDUBA y supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
b) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega en cuanto a la calidad, vencimiento o no se encuentren acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas
c) Asumir los gastos de transporte, personal, almacenaje y logística necesaria para realizar la entrega en EDUBA, durante el tiempo de ejecución, de acuerdo a las necesidades de la Empresa.
d) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de suministro acorde a la solicitud, periodicidad y necesidad de la Empresa.
e) Entregar elementos solicitados de excelente calidad, debidamente embalados, empacados y protegidos para evitar daños durante la entrega.
f) Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.
g) Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
h) Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.
1. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P				
1.01	AROMATICAS	BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	1
1.02	AZUCAR	AZUCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE BOLSA DE 1000 GRAMOS	UND	1
1.03	CAFÉ	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, TRADICIONAL, 100% PURO CAFÉ, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UND	1
		SUB TOTAL		
2 JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES, Y PREPARADOS DE TOCADOR				
2.01	AMBIENTADOR EN AEROSOL	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML, ENVASE METÁLICO, FORMA CILÍNDRICA, FRAGANCIA: CANELA MANZANA, LAVANDA, DURAZNO, TARDES DE PRIMAVERA.	UND	1
2.02	DESINFECTANTE	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE X 1000 ML, BOTELLA PLASTICA.	UND	1
2.03	DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GR EN BOLSA, DETERGENTE EN POLVO DE USO GENERAL	UND	1
2.04	LAVALOZA LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 750 ML, 100% EMPAQUE PLASTICO CON DISPENSADOR.	UND	1
2.05	JABON LIQUIDO DE MANOS	JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS, DE 2000 MIL, EMPAQUE PLASTICO.	UND	1
2.06	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR MULTIUSOS LÍMPIDO X 3800ML, HIPOCLORITO DE SODIO 3.5%, COLOR: AMARILLO CLARO, ASPECTO: LIQUIDO TRANSPARENTE, EN BOTELLA PLASTICO.	UND	1
2.07	DESMACHADOR DE PISOS Y JUNTAS	DESMANCHADOR DE PISOS Y JUNTAS BIODEGRADABLE POR LITRO, PH (UDS.): 0.5-2.0, DENSIDAD (G/ML): 1.020 - 1.070, EMPAQUE PLASTICO INDIVIDUAL	UND	1
2.08	VARSOL	VARSOL PURO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1
2.09	VARSOL ECOLOGICO	VARSOL ECOLOGICO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1
2.10	JABON EN BARRA	JABON POR 350 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1
		SUB TOTAL		
3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NECP				
3.01	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR EN PPC DE 500 CC DE CAPACIDAD, TRANSPARENTE, CON PISTOLA DOSIFICADORA.	UND	1
3.02	PAPELERA	CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS, MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA CIRCULAR, COLOR AZUL REY .	UND	1
3.03	ESCOBAS	ESCOBA MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y FIBRA: PET + POLIPROPILENO, CALIBRE 0.35 CENTÉSIMAS MEDIDAS: ANCHO 30 CM, LARGO 4 CM, Y MANGO PARA ESCOBA DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 140 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1
3.04	ESPONJA MULTIUSOS	ESPONJA MULTIUSOS, CON FUNDA EN FIBRA DE POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO DE COLOR ORO Y PLATA, DIMENSIONES: ANCHO: 11 CM, PROFUNDO: 7,5 CM, ALTO: 3 CM	UND	1
3.05	FILTRO GRECA	FILTRO PARA CAFÉ EN TELA DE FRANELA, DE 14 CM CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE, FILTRO 100% DE ALGODÓN. CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE,	UND	1
3.06	GUANTES PLASTICOS	GUANTE DE CAUCHO CORTO CALIBRE 35 SENCILLO, PESO: 42.0 +/- 0.5 GR, LONGITUD: 29.5 +/- 0.5 CM, COLOR: NEGRO. TALLA 8.5.	PAR	1

3.07	POCILLO TINTERO CON PLATO	POCILLO CAFÉ 150ML, PLATO CAFÉ 12.2CM, MATERIAL PORCELANA	UND	1
3.08	VASOS DE VIDRIO	VASO LISO PARA AGUA, MATERIAL: VIDRIO, CAPACIDAD: 10 ONZAS, ALTURA: 13.5 CENTIMETROS Y DE DIÁMETRO: 6.5 CENTIMETROS	UND	1
3.09	ESCOBA PARA TELARAÑA	ESCOBON PARA TELARAÑA ELABORADO CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER SEMIDUROS EN FORMA CIRCULAR. POSEE UN CABO DE 2.40 CM DE LARGO DESARMABLE CON UN ACOPLE EN PVC DE 15 CM.	UND	1
3.10	INSECTICIDA EN ASEROSOL	INSECTICIDA AEROSOL ZANCUDO/MOSCAS X 400CC, MATERIAL ALUMINIO, CONTENIDO 400 ML INGREDIENTES ACTIVOS: FENOTRINA 1.2G/KG (0.12%), PRALETRINA 0.5G/KG (0.05%) TETRAMETRINA 1.1G/KG (0.11%) INERTES: DISOLVENTES, PROPELENTES, FRAGANCIA, EMULSIFICANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN. (99.72%)	UND	1
3.11	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ENVUELTO INDIVIDUAL, COLOR EXTRABLANCO, TRES HOJAS CON PRECORTE, 30 METROS POR ROLLO.	UND	1
3.12	SERVILLETA PAQUETE	SERVILLETA CUADRADA DOBLE HOJA BLANCA, MEDIDAS 27,8 CM x 12,1 CM, EN EMPAQUE INDIVIDUALx200 unidades, PESO 124.00 GR	UND	1
3.13	TOALLAS DE BAÑO	SERVILLETA TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z/ COLOR NATURAL/150 HOJAS POR PAQUETE, HOJA DE 21.4 X 23.8, DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1
3.14	TOALLA DE TELA PARA MANOS	PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EN TELA, TAMAÑO: 40 x 60 CMS, COLORES SURTIDOS, MATERIAL ULTRASUAVE Y SIN ARAÑAZOS, ABSORBENTE Y SIN PELUSAS: HECHO DE 85% POLIÉSTER, 15% NAILON.	UND	1
3.15	CEPILLO PARA SANITARIO	CEPILLO BAÑO SANITARIO CON BASE BLANCO, ALTO 38.5 CM, ANCHO 12.4 CM, LARGO 12.4 CM, MATERIAL PLÁSTICO	UND	1
3.16	RECOGEDOR	RECOGEDOR MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y MANGO PARA RECOGEDOR DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 80 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1
3.17	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MT DOBLE HOJA X 2 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE.	ROLLO	1
3.18	VASOS DESECHABLES	VASO CARTON BLANCO, EMPAQUE: TIRA X 50 VASOS,, CON CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE	1
3.19	LIMPIONES ABSORBENTES	PAÑOS DE LIMPIEZA HECHO DE FIBRA DE CELULOSA, ABSORBENTE, DURABLE Y REUTILIZABLE, TEXTURIZADA PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA, MEDIDAS DE 1 X 20 X 17 CM	UND	1
3.20	MECHA PARA TRAPERO CON PORTA TRAPERO	TRAPERO MICROFIBRA, PESO 280 GRAMOS, PORTA TRAPERO PLASTICO CABO METALICO 1,4 MT	UND	1
3.21	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO CAL 12 X 100 UNIDADES NEGRO TALLA M	CAJA	1
3.22	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% DE 1000 ML, BOTELLA DE PLÁSTICO.	UND	1
3.23	TAPABOCAS	TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS X 50 UND AZUL, HIPOALÉRGICO, DOS CAPAS TELA QUIRÚRGICA HOSPITALARIA Y UNA CAPA DE FILTRO MELTBLOWN AMERICANO CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE UN 98% CERTIFICADO, AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD Y ELÁSTICO EN SUAVE MICROFIBRA SELLADO EN ULTRASONIDO	CAJA	1
3.24	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR VERDE	PAQUETE	1
3.25	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR BLANCO	PAQUETE	1
3.26	BOLSA DE ASEO	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR NEGRO	PAQUETE	1

3.27	BOLSA PLASTICA PAPELERA	BOLSA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 60 X 45CM, CALIBRE 11, PAQUETE DE 30 UND, COLOR BLANCA.	PAQUETE	1

5. ***PLAZO DE EJECUCIÓN***:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

EDUBA, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. ***FORMA DE PAGO:***

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato de la siguiente manera:

i. Mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o suministros solicitados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta parcial de entrega, suscripción de informe de supervisión, presentación de la factura de venta, pagos al sistema de seguridad social integral.

ii. Un último pago que se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos.

EDUBA NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado del suministro realizado en el periodo que comprenda el cual contendrá los soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, EDUBA efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe del suministro realizado con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro,

según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada suministro con el lleno del requisito establecidos.

6.1 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.
d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
f. Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
g. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
h. Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
i. Realizar los pagos al contratista según lo establecido en la forma de pago.
j. Aprobar las garantías exigidas
k. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

PARAGRAFO: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Barrancabermeja

10. SUPERVISIÓN:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Gerente General y/o a quien el delegue por escrito.

11. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EDUBA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

12. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento a EDUBA dentro del DIA HÁBIL siguiente a la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del contrato:</u>
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
-El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
-El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
-Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
-El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El plazo del contrato y Hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS.

Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td><u>Pago de salarios y prestaciones sociales</u>

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td><u>Calidad de los bienes suministrados:</u>

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>10%, del valor del contrato</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EDUBA, el valor de la garantía se reduce, la EMPRESA debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EDUBA debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EDUBA debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad al literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

14. EJECUCIÓN:

Para iniciar el contrato, se debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la aprobación de las garantías cuando se requieren, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó jurídicamente:	Diana Carvajal Fuentes- CPS EDUBA		14/11/2024
Proyectó técnicamente	William Cobos Mesa-CPS – EDUBA-		14/11/2024
Revisó	Juan Diego Ibañez Elam- Abogado Profesional Universitario – Unidad Jurídica – EDUBA		14/11/2024
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		14/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ORIGINAL FIRMADO